

Ubaté – Cundinamarca, mayo 25 de 2021

Señora:

MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ

Secretaria de Obras Públicas

Correo electrónico: obraspublicas@ubate-cundinamarca.gov.co

Teléfono de contacto: (1) 8551036 Ext. 116

ESM

Cordial saludo,

En atención a la Circular 0015 de 2021 por parte del Sr. Contralor de Cundinamarca con el fin de dar información del sistema del servicio de alumbrado público en el Municipio, procederemos a dar respuesta como sociedad encargada de la Concesión de Alumbrado Público en este Municipio, informándole lo siguiente:

1. Informar si el servicio de alumbrado público se encuentra concesionado; en caso negativo indicar bajo qué modalidad se viene prestando el servicio en su jurisdicción, En caso afirmativo: Si la prestación del servicio esta concesionado, hacer llegar la siguiente información:

El servicio de alumbrado público en el Municipio de Ubaté es prestado a través de la empresa AGM Desarrollos S.A.S. en virtud de contrato de concesión suscrito entre la entidad territorial y la empresa mencionada. Por lo anterior adjuntamos lo solicitado así:

1.1. Suministrar copia de los documentos referidos a la etapa de ejecución contractual: Acta de inicio, pólizas expedidas durante la ejecución contractual.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.1 y 1.2".

1.2. Actas de inversión, inventario de luminarias al inicio de la ejecución contractual, inventarios de luminarias realizados durante la ejecución contractual, informes mensuales presentados por el contratista a la administración municipal desde el inicio del contrato a la fecha.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.1 y 1.2".







1.3. Copia de los Otrosí celebrado, con sus respectivos estudios de justificación del mismo y las autorizaciones de los Concejos Municipales si a ello hubiese lugar.

No hay otrosí hasta la fecha.

1.4. Suministrar los contratos y las hojas de vida del personal del contratista vinculado durante la ejecución contractual, los soportes de pago de las seguridades sociales y parafiscales del personal del contratista vinculado durante la ejecución contractual.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Punto 1.4".

1.5. Aportar copia de los soportes de los impuestos pagados por el contratista desde la suscripción del contrato a la fecha.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.5 - 1.6 -1.7 - 3.1 - 3.2 - 4.1 y 4.2".

1.6. Copia en físico y Excel de los flujos de caja contractual y el real ejecutado.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.5 - 1.6 -1.7 - 3.1 - 3.2 - 4.1 y 4.2".

1.7. Aportar copia del contrato de fiducia y los informes de fiducia mensual.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.5 - 1.6 -1.7 - 3.1 - 3.2 - 4.1 y 4.2".

- 2. Informar si se tiene contratada una interventoría externa- En caso afirmativo:
- 2.1. Informar el número del contrato, fecha de suscripción, nombre e identificación del consultor.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5".

2.2. Suministrar copia contrato.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5".







2.3. Suministrar copia de los documentos referidos a la etapa de ejecución contractual: Acta de inicio, pólizas expedidas durante la ejecución contractual, informes mensuales presentados por el interventor a la administración municipal desde el inicio del contrato a la fecha, informes mensuales de Supervisión, facturas presentadas a la fiducia durante la ejecución contractual.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5".

2.4. Suministrar los contratos y las hojas de vida del personal del consultor vinculado durante la ejecución contractual, los soportes de pago de las seguridades sociales y parafiscales del personal del consultor vinculado durante la ejecución contractual, etc.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5".

2.5. Aportar copia de los soportes de los impuestos pagados por el consultor desde la suscripción del contrato a la fecha

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 2.1 - 2.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5".

- 3. Informar si a 31 de diciembre de 2020 el ente territorial presentaba deuda al contratista por el concepto de INVERSIÓN. En caso afirmativo:
- 3.1. Indicar el monto de lo adeudado.
- 3.2. Aportar los soportes de la deuda.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.5 - 1.6 -1.7 - 3.1 - 3.2 - 4.1 y 4.2".

- 4. Informar si a 31 de diciembre de 2020 el ente territorial presenta deuda al contratista por concepto de OPERACIÓN y MANTENIMEINTO. En caso afirmativo:
- 4.1. Indicar el monto de lo adeudado.
- 4.2. Aportar los soportes de la deuda.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.5 - 1.6 -1.7 - 3.1 - 3.2 - 4.1 y 4.2".

5. Informar sí el concejo municipal ha creado el IMPUESTO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. En caso afirmativo:







El Impuesto de Alumbrado Público fue creado a nivel nacional con la ley 97 de 1913 y las facultades extendidas para adoptar dicho impuesto a las entidades territoriales diferentes a Bogotá con la ley 84 de 1915, a partir de entonces las entidades territoriales fueron autorizadas para establecer su cobro como mecanismo de financiación del Servicio de Alumbrado Público y establecer los elementos esenciales del tributo.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Ubaté adoptó el impuesto de alumbrado público y determinó las tarifas vigentes mediante el Acuerdo Municipal 002 de 2014.

5.1. Suministrar copia del acuerdo municipal.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 1.1 y 1.2".

5.2. Informar si existen procesos que cursen en contra del concejo municipal donde se discuta la legalidad del tributo indicando el estado del mismo, aportando copia de las decisiones que en primera y/o segunda instancia se hayan proferido a la fecha.

Actualmente no existen procesos judiciales o administrativos en contra del Concejo Municipal en los que se discuta la legalidad del Impuesto de Alumbrado Público o del Acuerdo Municipal vigente.

5.3. Informar si existen procesos que cursen en contra del municipio donde se discuta la legalidad de las liquidaciones del impuesto al servicio público, aportando copia de las decisiones que en primera y/o segunda instancia se hayan proferido a la fecha.

Actualmente no cursan procesos judiciales o administrativos contra el Municipio donde se discuta la legalidad de las liquidaciones del impuesto de alumbrado público.

- 6. Informar sí el municipio cuenta con un contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público. En caso afirmativo:
- 6.1. Suministrar copia del contrato de suministro de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público.

Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 6.1 - 6.2 y 6.3".

6.2. Copia de los recibos de energía eléctrica con destino al servicio de alumbrado público, suministrar correspondiente al período de enero del año 2019 a diciembre del año 2020.







Los archivos los encuentra en la carpeta llamada "Archivos Puntos 6.1 - 6.2 y 6.3".

6.3. Copia del inventarío de la infraestructura del sistema de alumbrado público, indicando la potencia de las luminarias instaladas con corte a diciembre de 2020.

INVENTARIO DE EFICEN INV AP. UBATÉ.	
POTENCIA W	# DE LUMINARIAS
LED	
30	1966
60	414
67	1
75	8
90	356
120	179
METAL HALIDE	
400	4
Total general	2928

Esperamos haberle entregado las claridades del caso, nos despedimos no sin antes quedar a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,

Alexandra Lopez Navarro Jefe de Canales de Relación



